



G.E.I.E.S.

**GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN
EN EMERGENCIAS SOCIALES**

**PLAN DE EMERGENCIA DE
TRABAJO SOCIAL SANITARIO**

**GESTIÓN SOCIAL
SANITARIA COVID-19**

17-03-2020

PLAN DE EMERGENCIA DE TRABAJO SOCIAL SANITARIO. GESTIÓN SOCIAL SANITARIA COVID-19

La Ley 16/2003, de 18 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud incluye la Atención Socio-sanitaria, que comprende en el ámbito sanitario los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia y la rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable. Para ello se corresponsabiliza a las Administraciones Públicas en la continuidad de cuidados a través de los servicios sanitarios y sociales.

El Trabajo Social Sanitario se caracterizó por facilitar una asistencia directa basándose en el contacto personal, en la comprensión y el soporte social. La Ley 14/1986 tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas:

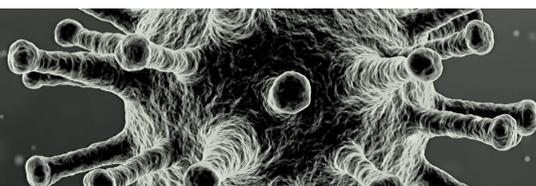
- A la promoción de la salud.
- A promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.
- A garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.
- A garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.
- A promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente.

El Consejo de Trabajo Social considera que desde el abordaje sanitario que se está haciendo actualmente de la pandemia del corona, es necesario integrar la valoración y la intervención de las situaciones de riesgo social, y el impacto psicosocial que esta situación está generando en la población de mayor vulnerabilidad, (personas con dependencia, que viven solas, con altas hospitalarias con necesidades de cuidados, personas que se quedan sin recibir los cuidados básicos en su domicilio, personas con cronicidad, familias con vulnerabilidad o riesgo de exclusión, etc.)

Es decir, personas que requieren de cuidados básicos necesarios para vivir el día a día. Ante esta situación de impacto sanitario y social, se considera oportuno establecer cauces de coordinación sociosanitaria entre los diferentes ámbitos donde se encuentra integrada la profesión de Trabajo social Sanitario. (AP, especializada y salud mental).

- Es necesario las medidas a acordar desde los diferentes ámbitos, por la situación de aislamiento preventivo.
- Elaborar procedimientos ágiles para poder coordinarse y cubrir las necesidades
- Establecer redes de coordinación dentro del ámbito sanitario y con los recursos comunitarios (servicios sociales, voluntariado, tercer sector..)
- Realizar un seguimiento de las medidas necesarias de apoyo social

Pacientes con aislamiento en domicilios al alta hospitalaria, y pacientes con aislamiento en domicilio sin pasar por alta hospitalaria.



GESTIÓN SOCIAL SANITARIA COVID-19

La Ley 16/2003, de 18 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud incluye la Atención Socio-sanitaria, que comprende en el ámbito sanitario los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia y la rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable. Para ello se corresponsabiliza a las Administraciones Públicas en la continuidad de cuidados a través de los servicios sanitarios y sociales.

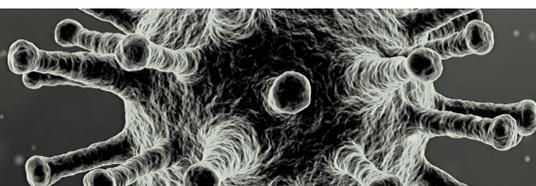
La infección y contagio por COVID-19 conlleva un importante impacto sanitario y social para las personas afectadas, para sus familias y para toda la comunidad. De ahí la necesidad ineludible de diseñar un Plan de emergencia Social Sanitaria COVID19, que contemple las líneas estratégicas y las principales acciones operativas a seguir, por el colectivo de Trabajo Social Sanitario (en adelante TSS), en nuestro país.

En el contexto de emergencia sanitaria por COVID 19, el objeto de la intervención de TSS es garantizar la atención adecuada y en condiciones de seguridad, a las personas diagnosticadas o con medidas preventivas, con indicación de aislamiento social. Este podrá realizarse en el domicilio, previa valoración de idoneidad, o indicación de dispositivo alternativo acorde a las necesidades psicosociales y de autonomía de cada persona.

Para ello, se necesita la valoración de TSS que realizará el cribado social y clasificación de pacientes según vulnerabilidad, con el consiguiente plan de intervención social sanitario personalizado. Esto supone, en algunos casos, articular los recursos de apoyo social domiciliario necesarios; en otros, gestionar recursos residenciales no asistenciales y los que presenten mayor complejidad, requerirán indicación de ingreso residencial sociosanitario. De esta manera, se contribuye a disminuir el impacto social en la salud de la población, tanto de las personas que están en proceso de infección activa o preventivo, de su familia y/o red informal y de la población en general; así como, a una utilización más racional y adecuada de los recursos del sistema sanitario.

El plan de emergencia social sanitaria por COVID-19, contempla tres líneas estratégicas:

- Medidas específicas relativas a medios y reorganización del Servicio de Trabajo social ante la situación de emergencia por COVID-19
- Definición de un procedimiento de Gestión Social Sanitaria de las situaciones de aislamiento social en la comunidad.
- Establecimiento de acuerdos, redes de coordinación y recursos extraordinarios con Servicios Sociales comunitarios, especializados y entidades sociales del territorio de referencia, con el fin de promover y canalizar los recursos públicos o privados que pueden ser de interés para los fines del Plan de emergencia social sanitaria COVID 19.



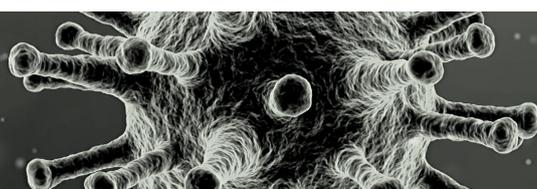
LÍNEA 1. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A MEDIOS Y REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR COVID-19

Definición de equipos de dirección y equipos operativos por área sanitaria.

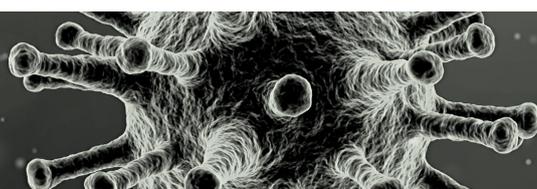
Esta organización estructural es clave y prioritaria a la hora de actuar en situación de emergencias, para que se optimice el flujo de tareas, información y desarrollo de las acciones que se vayan a implementar.

Todo Plan de emergencias tiene que tener una cúpula a nivel de Dirección y Coordinación global de todas las áreas del mismo, en este caso es la Jefa del Servicio de Trabajo Social área sanitaria. Y un grupo de profesionales TSS que formarán parte del equipo de Dirección técnica. Estos deberán tener competencias de liderazgo en relaciones humanas, experiencia y habilidades para trabajar en red con multiplicidad de profesiones e instituciones. Este equipo de TSS, será el responsable de coordinar los diferentes equipos técnicos operativos que se organicen para gestionar la situación de emergencia social sanitaria COVID19.

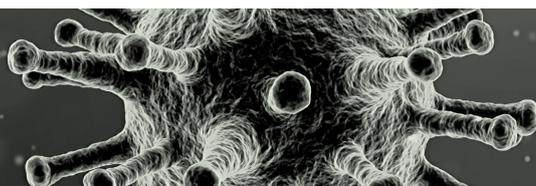
Equipo de Dirección del Plan de emergencia Social Sanitaria COVID 19		
Nombre y apellidos	Responsabilidad Técnica	Teléfonos
	Dirección Plan de emergencia de Gestión social sanitaria COVID 19	
	Coordinadora General Equipos Técnicos	
	Coordinadora Equipo Atención Situaciones Agudas	
	Coordinadora de Equipo Sociosanitario	
	Coordinadora del Equipo Comunitario	
	Apoyo administrativo e instrumental	



Equipo ASA (Atención Situaciones Agudas)	Acciones TSS	
		Coordinadora
		Estudio e valoración de adecuación domicilio. Gestión de alojamientos alternativos no asistencial Definir recursos necesarios de soporte. Movilización medios para continuidad. Apoyo psicosocial, sensibilización.
Equipo Atención sociosanitaria	Telf	Accións de TSS
		Coordinadora
		Gestión de caso perfil 3 Gestión de recurso socio-sanitario en caso de personas con dependencia Medidas Judiciales Relaciones con Salud pública y Política Social



Equipo de atención comunitaria	Acciones de TSS
	Coordinadora y TSS de apoyo
	<p>Población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Llamar de manera coordinada con SSSS a las personas que vivan solas y hogares identificados como frágiles, para apoyo psicosocial, informar, tranquilizar y hacer contención.</p> <p>Identificar necesidades básicas que se puedan canalizar y dar respuesta derivando dónde se necesite o activando recursos de nuestra red.</p> <p>Acciones COVID-19:</p> <p>Apoyo psicosocial y seguimiento personalizado, de los casos en situación de aislamiento domiciliario.</p> <p>Estudio, valoración, plan de intervención y coordinación según factores de riesgo social.</p> <p>Apoyo y soporte social sanitario a las personas con aislamiento.</p> <p>Definir y movilizar medidas de apoyo personalizadas para aislamientos domiciliarios y alojamientos alternativos no asistenciales: Telea, Teleasistencia, SAF, Voluntariado, “Xantar na casa”, red informal, etc.</p> <p>Seguimiento de casos. Llamadas de seguimiento y apoyo psicosocial.</p> <p>Coordinación de grupos de voluntariado de apoyo.</p>



Equipo Base de TSS para dar continuidad a los casos del resto de Servicios del hospital o centro de salud.

Reorganización del personal atendiendo a las situaciones de vulnerabilidad personal y organización de equipos de emergencia CIVOD-19.

Entidad Salud	Nombre y apellidos TSS	Servicios	Teléfono

CUADRO CON INDICACIONES PARA TSS - PROGRAMA COVID-19

Responsable de la recogida y difusión a TSS de las indicaciones que se van dando y recomendaciones que nos afectan como colectivo profesional; tales como, información epidemiológica procedimientos de atención, medidas de autoprotección, indicaciones, normativa, etc.

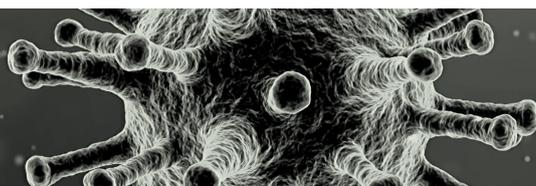
CUADRO QUE RECOJA INDICACIONES DE PROCEDIMIENTO PARA TSS.

Responsable de actualización de procedimientos y recogida de las indicaciones que vamos dando desde la dirección de TSS para AP, hospital y las específicas de TSS relativas a otras entidades. Tales como, necesidad de que los teléfonos de las habitaciones de aislamiento estén en funcionamiento y operativos, cargadores de teléfonos disponibles, televisiones en abierto en las habitaciones, articulación de una planta del hotel de pacientes para aislamientos sociales, búsqueda de hoteles e implementación de recursos y procedimientos.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES. EQUIPO DE DIRECCIÓN.

Contacto con SS.SS municipales para persona de referencia de emergencia sociosanitaria
Acuerdos interinstitucionales.

Voluntariado. Definir TSS para coordinación de entidades y/o grupos de voluntariado para llamadas de apoyo domiciliario.



LÍNEA 2: DEFINICIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN SOCIAL SANITARIA DE LAS SITUACIONES DE AISLAMIENTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD.

OBJETO: La valoración social y definición del plan de intervención personalizado, que garantice los recursos de apoyo y medidas adecuadas para la cobertura de necesidades básicas e instrumentales, contribuyendo a llevar a cabo las indicaciones de salud y de aislamiento social, en las condiciones higiénico-sanitarias seguras.

Escenarios:

1. Pacientes con indicación de aislamiento en el domicilio y que no acuden al hospital.
 - a. Domicilio y centro de salud: Atención Primaria de Salud, valoración tipología
 - b. Derivación a TSS, Equipo de Atención situación Aguda y Equipo de comunitaria.
2. Pacientes detectados en el hospital. Urgencias y hospitalización. Equipo de Atención Situación Aguda (ASA)
3. Otros (centros residenciales, albergues, etc.) Equipo sociosanitario.

Criterios de identificación de riesgo social con derivación urgente a Trabajo Social Sanitario, para planificación de las medidas de aislamiento y atención a necesidades básicas, instrumentales y psicosociales:

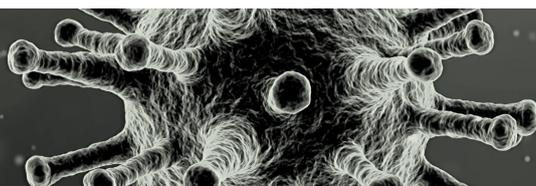
- Persona que vive sola, sin red de apoyo
- Persona con red de apoyo frágil
- Personas cuidadoras
- Personas en situación de tránsito (turistas, migrantes no asentados)
- Personas en situación de dependencia sin soporte familiar
- Personas usuarias del Servicio de ayuda a domicilio
- Hogares monoparentales con menores sin redes de apoyo
- Personas en situación de sinhogarismo
- Personas con vivienda inadecuada para medidas de aislamiento social (insalubridad, hacinamiento, baño compartido)
- Personas con problemas psiquiátricos (TMG, de conducta, deterioro cognitivo)
- Personas procedentes de instituciones penitenciarias
- Personas de centros residenciales de mayores y de discapacidad.
- Personas de centros de inclusión, de menores, de salud mental, etc.

Metodología:

Todos los casos con medidas de aislamiento por COVID 19 que presenten algunos de los anteriores factores de riesgo social, serán derivados a trabajo social sanitario:

<p>1. Cribaje Social para determinar modalidad de aislamiento y medidas de apoyo social para garantizar el correcto cumplimiento del mismo. Se valoran las condiciones de vivienda, características psicosociales, autonomía y apoyo social disponible.</p>	<p>2. Definición del plan de intervención dinámico: ubicación en domicilio o dispositivos alternativos y recursos de apoyo que necesita: comida a domicilio, medicación, teleasistencia, SAD, voluntariado...</p>
<p>3. Seguimiento y apoyo psicosocial de los casos en aislamiento social. Revisión dinámica de las medidas de soporte, según cambien circunstancias</p>	<p>4. Contención y enlace con el sistema sanitario y el social, disminuyendo la angustia y filtrando las demandas. Canalización y respuesta a dudas y eventos que puedan surgir durante el periodo de aislamiento social.</p>

Elaboración propia. Luz Campello García.



Procedimiento:

La derivación todos los casos que requieran aislamiento social. Este se hará atendiendo a 3 perfiles predefinidos que, el personal médico o enfermería, indicarán en la derivación. Los perfiles 2 conllevarán una derivación de carácter preferente, ya que requieren Gestión del Caso.

Perfil social	Medidas de aislamiento	Necesidades ubicación	Equipo referente TSS
Perfil 1	Comprende indicaciones Tiene red de apoyo Domicilio adecuado	Domicilio Maneja medios digitales No manejo digital	Equipo Comunitario
Perfil 2	Presenta indicadores de riesgo social. A valorar por TSS (comprensión, red de apoyo y domicilio)	2.1. Necesita recursos de apoyo domiciliarios 2.2. Necesita domicilio alternativo 2.3. Necesita dispositivo sociosanitario	2.1. Equipo Comunitario 2.2. Equipo de agudos 2.3. Equipo sociosanitario
Perfil 3	Personas procedentes de centros residenciales	3.1. Puede volver al centro 3.2. Necesita medidas en el centro residencial 3.3. Requiere otro dispositivo	Equipo sociosanitario

Elaboración propia. Luz Campello García.

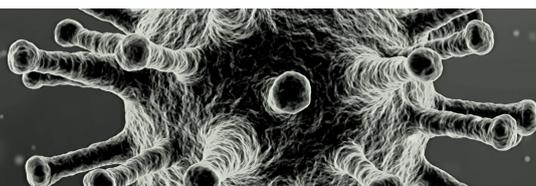
Perfil 1. Personas con garantía de aislamiento social en su domicilio habitual.

No presentan dificultades en la comprensión ni en el cumplimiento de normas y con apoyos de red social e familiar.

Perfil 2: En esta categorización se incluyen todos los perfiles con indicadores de riesgo social y con necesidad de intervención social sanitaria. Tipologías:

- 2.1. Personas con necesidad de implementar medidas de soporte para garantizar el aislamiento domiciliario.
- 2.2. Personas que requieren alojamiento alternativo.
Aquellas que no es posible el retorno a la vivienda habitual, con necesidad de gestionar alojamiento alternativo.
- 2.3. Personas que requieren ingreso en dispositivo sociosanitario.

Perfil 3: Personas procedentes de centros residenciales (mayores, discapacidad, inclusión social, salud mental,...). Es necesario conocer si es viable el retorno o si se establecieron medidas que impiden el mismo. En ese caso, se tendría que movilizar recursos alternativos y/o habilitarlos si nos lo hubiese.



LÍNEA 3: ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, REDES DE COORDINACIÓN Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS CON SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES SOCIALES DEL TERRITORIO DE REFERENCIA, CON EL FIN DE PROMOVER Y CANALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE PUEDEN SER DE INTERÉS PARA LOS FINES DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL SANITARIA COVID-19.

Se recogerán las líneas de acción que se vayan acordando con entidades sociales.

- Medidas extraordinarias de carácter social puestas en marcha en el propia sistema sanitario.
- Líneas de colaboración con SSSS comunitarios y entidades sociales para la promoción de recursos domiciliarios dirigidos a personas con aislamiento en el domicilio.

Tarea: Coordinación con los SSSS comunitarios. Para potenciar la permanencia en el entorno, se deberán reforzar los Servicios Sociales Comunitarios para poder proporcionar la atención domiciliar necesaria (SAD, teleasistencia, comida a domicilio) garantizando las condiciones adecuadas tanto a las personas usuarias como a las profesionales que la prestan.

Tarea: Establecimiento de líneas de trabajo conjunto con Política Social, para la articulación de plazas sociosanitarias en los centros residenciales y retornos residenciales de las personas con dependencia y situación de COVID 19, que puedan causar alta hospitalaria liberando espacio para otras personas y facilitando un medio más idóneo.

Tarea: Acuerdos con entidades públicas y de iniciativa Social; tales como, Universidades, Caritas y Cruz Roja, para gestión de programas de voluntariado y colaboración en el seguimiento de pacientes y apoyo personalizado (facilitación de comidas, medicamentos, llamadas, etc.)

Autoría:
Luz Campello García
Miembro de Nuestras Voces
Trabajadora Social del Ámbito Sanitario

